

RESOLUCIÓN

(Día/Mes/Año)

Por la cual se deroga la Resolución ICA 001624 de 1970

**LA GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO**

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008, el artículo 4 del Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.13.1.3.1. del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es el responsable de velar por la sanidad animal del país a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas o enfermedades que puedan afectar la ganadería nacional.

Que es deber del ICA establecer las campañas de prevención, control, erradicación y manejo de enfermedades necesarias para hacer efectivo el control de la sanidad animal.

Que en virtud del numeral 6 del artículo 6 de Decreto 4765 de 2008, el ICA es competente para adoptar las medidas sanitarias que se requieran para el control efectivo de la sanidad animal y la prevención de riesgos químicos y biológicos.

Que mediante Resolución ICA 001624 de 1970 el ICA estableció disposiciones sanitarias en el departamento del Valle del Cauca para el control y erradicación de la laringotraqueítis aviar, prohibiendo la vacunación contra esta enfermedad en el territorio nacional. Sin embargo, considerando la situación epidemiológica actual, se ha identificado la necesidad de implementar la vacunación como medida para contener su propagación. En consecuencia, el ICA ha autorizado la importación, registro, distribución y venta de biológicos específicos. Por lo tanto, resulta indispensable derogar dicha resolución, dado que la normativa se ha vuelto obsoleta.

Que la Resolución ICA 001624 de 1970, dificulta actualmente el control de la enfermedad y el acceso a los biológicos disponibles en el mercado nacional para una adecuada inmunización de las aves. Además, su vigencia genera posibles inconvenientes en el comercio internacional, lo que justifica su derogatoria.

Que de conformidad con lo prescrito en el «*Procedimiento para la expedición de resoluciones de carácter general que contengan medidas sanitarias, fitosanitarias o reglamentos técnicos*» adoptado por el ICA, las modificaciones que no comprometan el objetivo de la reglamentación quedan exceptuadas de la obligación de consulta pública

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Deróguese la Resolución ICA 001624 del 09 de noviembre de 1970 “*Por la cual se toman medidas sanitarias para el control de la Laringotraqueítis Aviar*”, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga la Resolución ICA 001624 de 1970.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los xx (xx) días del mes de xx de 2024.

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General (E)

Proyectó:
Revisó:
Aprobó: